



In Re:	Sobre:
Convocatoria de Examen	Para extender hasta el día, 22 de diciembre de 2025, la fecha límite para solicitar el examen teórico de la reválida para ópticos convocada para el 5 de febrero de 2026.

RESOLUCION 2025 - 195

POR CUANTO: La Junta Examinadora de Ópticos de Puerto Rico, es el organismo gubernamental adscrito al Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, responsable de salvaguardar la salud del pueblo, con poder exclusivo para reglamentar y autorizar la práctica de los ópticos en Puerto Rico conforme se establece en la Ley Número 152 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como la "Ley de la Junta Examinadora de Ópticos de Puerto Rico"

POR CUANTO: La Junta Examinadora de Ópticos de Puerto Rico es la entidad gubernamental facultada para administrar y celebrar los exámenes de reválida para ejercer la profesión de óptico, y así mismo, autorizar la admisión de aspirantes al examen.

POR CUANTO: El examen de reválida teórico para ópticos fue convocado para el día, 5 de febrero de 2026.

POR CUANTO: Se estableció como último día para solicitar el examen de reválida teórico para el día, 17 de diciembre de 2025.

POR CUANTO: El Colegio de Ópticos de Puerto Rico le ha informado a la Junta Examinadora de Ópticos sobre la existencia de problemas técnicos, ajeno a los aspirantes, los cuales han dificultado o imposibilitado que estos puedan obtener los documentos requeridos para completar la solicitud de examen teórico para ópticos.

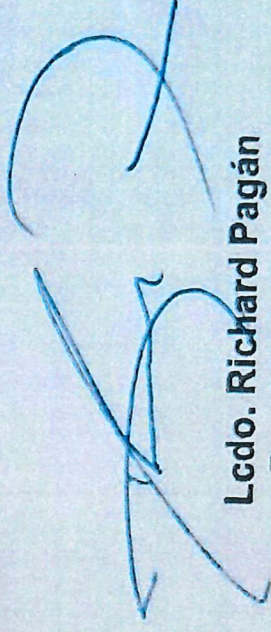
POR LO TANTO: Conforme los poderes conferidos a la Junta Examinadora de Ópticos de Puerto Rico y teniendo la Junta, la facultad para regular la admisión de los aspirantes al examen de reválida para ópticos, esta JUNTA EXAMINADORA acuerda y ordena lo siguiente:

- A. Se extiende hasta el martes, 22 de diciembre de 2025, el periodo para solicitar el examen de reválida teórica para ópticos convocado para el 5 de febrero de 2026.
- B. Para la reválida convocada al día, 5 de febrero de 2026, la Junta Examinadora de Ópticos de Puerto Rico y la División de Licenciamiento de Médicos y Profesionales de la Salud aceptará toda solicitud para el examen teórico realizada en o antes del martes, 22 de diciembre de 2025.

PRIMERO: La presente Resolución y Orden será efectiva inmediatamente, para su cumplimiento por el personal administrativo de la División de Licenciamiento de Médicos y Profesionales de la Salud. Esta orden estará vigente hasta que la JUNTA EXAMINADORA DE OPTICOS DE PUERTO RICO disponga lo contrario.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, se firma la presente Resolución por el presidente de la JUNTA EXAMINADORA DE ÓPTICOS DE PUERTO RICO, luego de su aprobación.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 17 de diciembre de 2025.



Lcdo. Richard Pagán
Presidente Interino